



DECRETO 0121-

Educación, Cultura e Innovación / Planeación y Desarrollo Urbano / Planeación y Ordenamiento Territorial / Administración y Compensación / Atención, Cognición y Seguridad Ciudadana / Fortalecimiento Institucional

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 109 DE 2013 DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL RETIRO, ANTIOQUIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que La Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
2. Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, define la creación de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD-, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente
3. Que de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, en su artículo 28, establece que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD-incorporará a los funcionarios de la Alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario con presencia en el Municipio
4. Que el Municipio de El Retiro conformó y organizó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD- a través del Decreto No. 109 de 2013 y en el artículo primero del mencionado acto administrativo define la integración de este Consejo
5. Que de acuerdo al Acta del 16 de noviembre de 2016 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD- todos los integrantes aprueban la modificación de la conformación del CMGRD, incorporando como integrantes del mismo las siguientes dependencias: Oficina de Vivienda, Oficina de Desarrollo Social y Comunitario, Obras Públicas, y la Dirección de Aplicación y Control

En virtud de lo anterior decreta,

DECRETA:

ARTICULO 1º

MODIFICAR el artículo primero del Decreto No. 109 de 2013 el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º: Confórmese el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD-en el Municipio de El Retiro, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde municipal, quien lo preside o su delegado
2. Los secretarios de despacho:
 - Secretario de Gobierno y Bienestar Social
 - Secretario de Planeación Y obras Públicas
 - Secretario de Hacienda y Bienes
 - Secretario de Productividad y Competitividad
3. Coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD- designado por el Alcalde
4. Los directores de los Departamentos Administrativos
 - Director(a) Local de Salud
 - Director de Inspección y Tránsito



Alcaldía de El Retiro

Juntos construimos un Municipio mejor

NIT: 890.983.674-0 Calle 20 N° 20-40 Parque Principal / El Retiro - Antioquia - Colombia / PBX: 402 5450
E-mail: contacto@elretiroantioquia.gov.co / Sitio Web: www.elretiro-antioquia.gov.co





DECRETO

Educación, Cultura e Innovación / Atención al Usuario del Cliente / Fomento del Empleo / Fomento del Turismo / Planeación y Organización Territorial / Infraestructura y Competitividad / Justicia, Convivencia y Seguridad Ciudadana / Fortalecimiento Institucional

- Director(a) de Educación
 - Comisario(a) de Familia
 - Director(a) de la Unidad Agroambiental
 - Director(a) de la Oficina de Vivienda
 - Director(a) de la Oficina de Desarrollo Social y Comunitario
 - Director(a) de Obras Públicas
 - Director(a) de Aplicación y Control
5. Representante de la Corporación Autónoma Regional, en virtud del artículo 31 parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012, o su delegado
 6. Directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados
 - Gerente de Aguas del Oriente
 - Gerente local de Empresas Públicas
 7. Gerentes de la E.S.E. y de las I.P.S. o sus delegados
 8. Directores de las entidades descentralizadas y empresas industriales y comerciales o sus delegados
 - Gerente de Retirar S.A. E.S.P.
 9. Comandante del Cuerpo de Bomberos del municipio o su delegado
 10. Comandante de la Defensa Civil del municipio o su delegado
 11. Presidente de la ASOCOMUNAL
 12. Comandante de Policía de la jurisdicción municipal o su delegado

Parágrafo: se convocarán como integrantes permanentes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD-:

1. Personero Municipal
2. Representantes de las entidades nacionales con presencia en el Municipio:
 - Red Unidos
 - ICBF
 - Comandante de la Unidad Militar
3. Presidente de la asociación de comerciantes
4. Representante de las iglesias

ARTICULO 2º

VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición legal y deroga las demás normas que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Municipio de El Retiro Antioquia a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2016.

Juan Camilo Botero Rendón
JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN
Alcalde Municipal

Elaboró: <i>AGG</i> Alejandra García Giraldo	Revisó: Andrea Cardona Zuluaga	Aprobó: <i>JCB</i> Juan Camilo Botero R.
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



Alcaldía de El Retiro

Juntos construimos un Municipio mejor

NIT: 890.983.674-0 Calle 20 N° 20-40 Parque Principal / El Retiro - Antioquia - Colombia / PBX: +02 5450
E-mail: contactenos@elretiro-antioquia.gov.co / Sitio Web: www.elretiro-antioquia.gov.co

